



Nº Expediente: 190/2023

### RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Visto el Decreto 91/2018, de 31 de octubre, por el que se establece el régimen de los horarios de los establecimientos públicos, instalaciones portátiles o desmontables destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyos artículos 8 y 9 recogen la posibilidad y procedimiento para autorizar un horario excepcional de cierre con motivo de las fiestas locales oficiales, estableciendo al efecto:

*Artículo 8. Horario excepcional.*

*El horario excepcional se podrá aplicar exclusivamente en los siguientes supuestos:*

- a)...
- b) *Fiestas locales oficiales.*

*Artículo 9. Procedimiento para tramitar los horarios excepcionales.*

1...

2. *Procedimiento para autorizar el horario excepcional en las Fiestas Locales oficiales:*

- a) *Con carácter excepcional, y atendiendo a las peculiaridades de las poblaciones, condiciones de insonorización, afluencia turística, y duración de los espectáculos, los Ayuntamientos podrán ampliar con ocasión de sus fiestas, el horario general de cierre hasta 1 hora incluyendo la media hora de desalojo.*
- b) *Esta ampliación del horario no podrá superar un total de 7 días al año, que serán fijados por el correspondiente Ayuntamiento y se comunicará a la Consejería competente en materia de horarios.*

En base a lo anterior, teniendo en cuenta las fiestas programadas a celebrar en las próximas fechas (carnavales, semana santa y la folía) y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

PRIMERO.- Autorizar la ampliación del horario general de cierre de los establecimientos públicos, instalaciones portátiles o desmontables destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas de este término municipal en una hora, incluyendo la media hora de desalojo, para las siguientes fechas:

- Noche del sábado 18 al domingo 19 de febrero de 2023, con motivo de la celebración de los carnavales.
- Noche del sábado 8 al domingo 9 de abril de 2023, con motivo de la celebración de la semana santa.
- Noches del viernes 21 al sábado 22 y del sábado 22 al domingo 23 de abril de 2023, con motivo de la celebración de la folía.

1

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51

[www.aytosanvicentedelabarquera.es](http://www.aytosanvicentedelabarquera.es)

Firma 1 de 2	DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA	10/02/2023	ALCALDE
	INMACULADA BARCIA FRESNO	10/02/2023	SECRETARIA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2d4df3e8a30649d9b4cc85e5802f520c001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificaciocloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificaciocloud.com</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/137 - Fecha Resolución: 10/02/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE  
**SAN VICENTE**  
DE LA **BARQUERA**



**AÑO JUBILAR**  
**LEBANIEGO 2023**  
FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO  
CANTABRIA

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Consejería del Gobierno de Cantabria competente en materia de horarios, así como a los hosteleros del municipio y a la Guardia Civil de San Vicente de la Barquera.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Dionisio Luguera Santoveña, en San Vicente de la Barquera a fecha de la firma electrónica. Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. RD 128/2019).

El Alcalde,  
D. Dionisio Luguera Santoveña

La Secretaria Municipal  
D<sup>a</sup> Inmaculada Barcia Fresno

Firma 1 de 2 DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA	10/02/2023	ALCALDE
	10/02/2023	SECRETARIA
Firma 2 de 2 INMACULADA BARCIA FRESNO		

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51  
[www.aytosanvicentedelabarquera.es](http://www.aytosanvicentedelabarquera.es)

2

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 2d4df3e8a30649d9b4cc85e5802f520c001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/137 - Fecha Resolución: 10/02/2023 Origen: Origen administración  
Estado de elaboración: Original

